



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES
FORMATIVAS ONLINE EN DERECHOS CIVILES PROPIOS DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE ESTATUTARIAMENTE LOS POSEAN
PREVISTAS EN EL PLAN TRANSVERSAL DE FORMACIÓN CONTINUA 2024**

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El plan transversal de formación continua para 2024 prevé una serie de actividades formativas en los derechos civiles propios de aquellas Comunidades Autónomas que estatutariamente los posean y que se desarrollarán en modalidad online.

En relación con lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar un proceso de selección de participantes en las actividades online en materia de derechos civiles propios de aquellas Comunidades Autónomas que estatutariamente los posean que figuran en el anexo 1 que acompaña a esta convocatoria.

		Código Seguro de verificación: PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página 1/10
		FIRMADO POR MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha 15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G			



La distribución de plazas por carreras y cuerpos en cada una de las actividades formativas convocadas es la siguiente:

- 40 plazas destinadas a la carrera Fiscal.
- 50 plazas destinadas al cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.
- 10 plazas destinadas al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- 10 plazas destinadas al cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- 10 plazas destinadas al cuerpo de Auxilio Judicial.

En todas las actividades convocadas se establece una reserva del 15% de las plazas convocadas para cada una de las carreras o cuerpos para personal interino o que ejerza labores de sustitución.

Segundo. Destinatarios

Las actividades ofertadas se dirigen a miembros de las Carreras o Cuerpos de referencia en situación administrativa de servicio activo de acuerdo con lo especificado para cada una de las actividades convocadas.

En aplicación de los acuerdos de transferencia de competencias en materia de Justicia, la oferta formativa del Centro de Estudios Jurídicos está **reservada a personal no transferido**, lo que incluye las actividades objeto de esta convocatoria.

Se puede participar en cursos de formación durante el disfrute de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes deben presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del CEJ (también en el caso de personal interino): <https://www.cej-mjusticia.es/sede/>.

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	2/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



Como **condición previa**, las personas solicitantes deberán verificar y actualizar sus datos de contacto en el apartado reservado para ello, siendo especialmente importante **mantener la dirección de correo electrónico y puesto de trabajo actualizados**.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el 16 de febrero de 2024 a las 10:00 horas (hora peninsular) y **termina el 22 de febrero de 2024** a las 14:00 horas (hora peninsular).

No se establece límite máximo de solicitudes, si bien no se concederá inicialmente, al amparo de la presente convocatoria, más de 2 actividades formativas, salvo que, en las actividades solicitadas, existan plazas vacantes después del proceso de selección. Por ello, se recomienda indicar el orden de preferencia a la hora de efectuar la solicitud.

Cuarto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección expresados a continuación:

1. Si el número de solicitudes excede del de plazas convocadas se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:
 - a. En primer lugar, tendrán prioridad las personas que, para la actividad solicitada, dispongan de un certificado formativo emitido por el CEJ inferior a 120 horas lectivas.
 - b. En segundo lugar, se dará prioridad a las personas solicitantes que hayan disfrutado de un menor número de actividades formativas en los Planes de Formación Continua del Centro de Estudios Jurídicos en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023).

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	3/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



Para el cómputo del número de actividades formativas disfrutadas no se considerarán las incluidas en el Programa Internacional ni en idiomas extranjeros.

- c. En tercer lugar, en caso de empate, se dará prioridad a las personas solicitantes de acuerdo con su posición en el escalafón. En caso de que algún cuerpo no tenga distinción por escalafón, el criterio de desempate será el orden de entrada de la solicitud en el sistema informático.
2. No se concederán actividades formativas que se hayan realizado en ediciones anteriores y tengan la misma carga lectiva.
 3. Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados.
 4. Las renunciaciones fuera de plazo y las inasistencias a las actividades formativas impartidas en el último ejercicio (2023), no justificadas, se penalizarán en el momento de asignación de plazas y podrán dar lugar a peticiones de reembolso de los gastos ocasionados.

Para asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, todas las solicitudes se ordenarán en aplicación de los criterios expuestos, de manera que, tras las personas adjudicatarias de plaza continuarán, por orden, las suplentes.

Una vez efectuada la asignación definitiva de plazas, el CEJ resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes.

Además, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá a las personas seleccionadas como asistentes un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas en las que han obtenido plaza.

Con carácter previo a la fecha de inicio de cada actividad formativa, el Centro de Estudios Jurídicos remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	4/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



Quinto. Renuncias, inasistencias por causas imprevistas y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudieran participar en las actividades formativas deberán comunicar su renuncia, así como las causas que la motivan, al Centro de Estudios Jurídicos a través del [Portal web del CEJ](#) (medio preferente) o mediante un correo electrónico dirigido a fcontinua@externos.cej-mjusticia.es, en un plazo no inferior a 7 días antes del comienzo de la actividad.

Al tratarse de actividades desarrolladas en formato *online*, se aplicará penalización por falta de conexión periódica a aquellos participantes que no accedan a la plataforma de formación con la regularidad suficiente como para seguir con aprovechamiento la actividad formativa.

La no comunicación de las renuncias en plazo o la falta de conexión (actividades online) se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en futuras convocatorias. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año. El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados.

Sexto. Configuración técnica mínima de los equipos.

Al tratarse de una actividad que se desarrollada en formato online se requiere conexión a Internet y un equipo que reúna los siguientes requisitos técnicos mínimos para la correcta visualización y ejecución de los cursos:

- o Ordenador:
 - Procesador de 1,5 GHz o superior.
 - 4 GB de memoria RAM o superior.
 - 500 MB disponibles en disco duro.
 - Auriculares y micrófono.

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	5/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



- Sistemas operativos y navegadores:
 - Microsoft Windows® 10 o superior.
 - Java Runtime Environment (JRE) version 8.
 - Navegador Web con soporte para HTML5 (Microsoft Edge 98.0.1108.50, Google Chrome 98.0.4758.102, Mozilla Firefox 97.0.1).
- Otros requisitos:
 - Tipo de conexión a Internet: banda ancha o conexión a red local con acceso a Internet y caudal mínimo de 50 Mb/s.
 - Barra de herramientas con el bloqueador de ventanas emergentes desactivado.
 - Derechos de administración para la instalación de los «*plug-in*» necesarios.
 - Para la conexión a las sesiones síncronas en formato *webinar*, es necesario acceder mediante el navegador Chrome. En caso de que la conexión se desarrolle desde el puesto de trabajo, comprobar con carácter previo que no existen restricciones para acceder a la aplicación *Class Collaborate* en la que se imparten estas sesiones.

Séptimo. Certificados y encuestas de satisfacción.

Según el artículo 10.1.h) del Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos, corresponde a su Dirección la expedición de los certificados, títulos y diplomas acreditativos de la asistencia y aprovechamiento de los cursos y estudios organizados directamente por el Centro de Estudios Jurídicos o en colaboración con otras instituciones.

A tal efecto, el Centro de Estudios Jurídicos efectuará un seguimiento e individualizado de la visualización de los contenidos y la realización de los ejercicios prácticos y las pruebas de evaluación previstas para cada una de las actividades formativas.

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	6/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



El certificado sólo se expedirá cuando se haya acreditado la visualización de, al menos, el 80% de los contenidos y se hayan completado todas aquellas actividades que, de acuerdo con la guía docente de la actividad, sean de carácter obligatorio.

En el caso de acreditar la superación de una actividad formativa equivalente, con una carga lectiva de 100 horas y que haya sido impartida por el CEJ, solo se requerirá la superación del caso práctico final para poder homologar la certificación a 120 horas lectivas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa recibirá por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Asimismo, la página Web le ofrecerá, el cuestionario de evaluación para recoger las opiniones sobre la organización y el contenido de la actividad formativa.

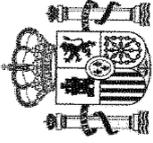
Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Octavo. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora, P.S. (RD 312/2019, de 26 de abril), la Jefa de Estudios, Teresa Muñoz-Reja Herrero.

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	7/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



MINISTERIO DE LA
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

CENTRO DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

DIRECCIÓN

Anexo 1: Relación de actividades convocadas

TÍTULO ACTIVIDAD	EJE ESTRATÉGICO	FORMATO	FECHAS Y HORARIO	PLAZAS	HORAS LECTIVAS
DERECHO CIVIL ARAGONÉS	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
DERECHO CIVIL BALEAR	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
DERECHO CIVIL CATALÁN	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
DERECHO CIVIL GALLEGO	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
DERECHO FORAL NAVARRO	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
DERECHO CIVIL VALENCIANO	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
DERECHO CIVIL VASCO	Eje 2: Competencias jurídicas y conexas	ONLINE (asíncrono tutorizado)	Del 11 de marzo al 14 de junio	120	120
TOTAL PLAZAS				840	



Código Seguro de
verificación:

PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G

Página

8/10

FIRMADO POR

MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO

Fecha

15/02/2024

<https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G>



Anexo 2: Objetivos de aprendizaje de las actividades formativas convocadas

DERECHO CIVIL ARAGONÉS (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar las normas y los principios básicos del Derecho civil aragonés.
- Identificar las instituciones propias del Derecho civil aragonés, en su dimensión individual y familiar.
- Resolver problemas y casos prácticos aplicando la normativa en materia de Derecho civil aragonés.

DERECHO CIVIL BALEAR (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar las normas y los principios básicos del Derecho civil balear.
- Reconocer el Derecho civil propio de cada isla.
- Resolver problemas y casos prácticos aplicando la normativa en materia de Derecho civil balear.

DERECHO CIVIL CATALÁN (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar las normas y los principios básicos del Derecho civil catalán.
- Identificar las instituciones y las materias que forman el Derecho civil catalán vigente.
- Resolver problemas y casos prácticos aplicando la normativa en materia de Derecho civil catalán.

		Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	9/10
		FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G					



DERECHO CIVIL GALLEGO (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar las normas y los principios básicos del Derecho civil gallego.
- Identificar las instituciones y las materias que forman el Derecho civil gallego vigente.
- Resolver problemas y casos prácticos aplicando la normativa en materia de Derecho civil gallego.

DERECHO FORAL NAVARRO (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar las normas y los principios básicos del Derecho foral navarro.
- Identificar las instituciones y las materias que forman el Derecho civil foral navarro vigente a través del análisis de la ley por la que se aprueba la Compilación del Derecho civil foral de Navarra.
- Resolver problemas y casos prácticos aplicando la normativa en materia de Derecho foral navarro.

DERECHO CIVIL VALENCIANO (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar el contexto histórico y legislación que propicia un Derecho civil valenciano.
- Definir y diferenciar las competencias del Estado y de la Comunidad.
- Identificar las competencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia

DERECHO CIVIL VASCO (120 h)

Al término del curso, el alumnado será capaz de:

- Identificar las normas y los principios básicos del Derecho civil vasco.
- Identificar las instituciones y las materias que forman el Derecho civil vasco vigente.
- Resolver problemas y casos prácticos aplicando la normativa en materia de Derecho foral vasco.

 	Código Seguro de verificación:	PF : wV9c-DHzE-GhP9-zn3G	Página	10/10
	FIRMADO POR	MARIA TERESA MUÑOZ-REJA HERRERO	Fecha	15/02/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:wV9c-DHzE-GhP9-zn3G				